

LEY N° 4345

NOMBRANDO UNA COMISIÓN ENCARGADA DEL
ESTUDIO DE LOS CONFLICTOS SOCIALES.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. -Nómbrese una comisión compuesta de dos senadores y tres diputados para que formulen y presenten a la consideración de las Cámaras, en la presente legislatura, un proyecto de ley referente al estudio y solución de los conflictos sociales provocados por las demandas recíprocas entre los patrones y obreros.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treintium días del mes de agosto de mil novecientos veintiuno.

CÉSAR CANEVARO, Presidente del Senado.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Secretario del Senado.

Miguel A. Morán, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

Lauro A. Curletti.